



Villahermosa, Tabasco., 19 de junio de 2020
Circular No. CEAC/ST/005/2020
Asunto: Solicitud de la Balanza de
Comprobación ejercicio 2020.

Titulares de los Poderes Legislativo, Judicial y
Órganos Autónomos que conforman el Estado
de Tabasco.
Presente

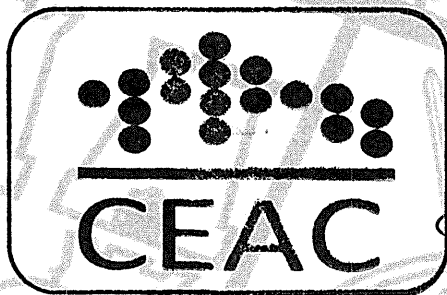
Por instrucciones del C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Presidente del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco (CEAC), se solicita el requerimiento de información de la Balanza de Comprobación de forma trimestral de su Ente Público para el ejercicio 2020, la cual será entregada a más tardar el día 20 del mes siguiente al cierre del trimestre. Cabe mencionar que la información de la balanza deberá incluir del primero hasta el último nivel de acuerdo a lo que nos indica el CONAC, dicha información deberá ser enviada en formato Excel. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 8 y 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y considerando que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la Armonización de la Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos a fin de coadyuvar con el seguimiento, orientación y evaluación de los avances en la armonización de la contabilidad, así como en las acciones que realizan para adoptar e implementar las decisiones que emita el Consejo.

En congruencia con lo anterior, en el artículo 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas y en el Acuerdo de Creación del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, se establece en las atribuciones: Los requerimientos de información a los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de su Estado; de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, según corresponda, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC.

Así mismo, el oficio de información deberá remitirse físicamente a la Secretaría de Finanzas y también por correo electrónico a la siguiente dirección: armonizacion.contable.tabasco@outlook.es.



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

- C.c.p. C.P. Said Arminio Mena Oropeza.- Presidente del CEAC y Secretario de Finanzas.
 - C.c.p. C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González.- Fiscal Superior del OSFE.
 - C.c.p. L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora.- Secretario de la Función Pública.
 - C.c.p. M.A. y C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres.- Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas.
 - C.c.p. L.C.P. Laura Inés Gallegos Miranda.- Subdirectora de Análisis Financiero de la Secretaría de Finanzas..
 - C.c.p. Lic. Moraima Arceo López.- Subdirectora de Armonización Contable.
 - C.c.p. L.C.P. Karla Adriana Godines González.- Jefe de departamento de Armonización y Normatividad y enlace del CONAC.
 - C.c.p. L.C.P. Irma E. Arias Ramírez.- Jefe de departamento de Análisis Financiero Sector Central.
- Archivo/Minutario